



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00214 00

Bogotá D. C., 7 de abril de 2022

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico memorial en virtud del cual el señor Marlon Andrés Aponte Martínez en calidad de agente oficioso de Lizbeth Martínez de Aponte presentó el desistimiento a la acción como quiera que *“los hechos en los que se funda la presente acción constitucional se encuentran superados, puesto que se otorgó la atención por parte de las accionadas”*. En ese sentido, el Despacho **ACEPTA DEL DESISTIMIENTO** y ordena que una vez en firme el presente auto, se **ARCHIVEN** las presentes diligencias, previas las des anotaciones de rigor.

Por último, atendiendo la petición que hiciera el agente oficioso en su escrito de desistimiento y teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de salud debe ceñirse a criterios de **oportunidad** que en palabras de la Corte Constitucional¹ significa:

(...) el usuario debe gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para recuperar su salud, sin sufrir mayores dolores y deterioros. Esta característica incluye el derecho al diagnóstico del paciente, el cual es necesario para establecer un dictamen exacto de la enfermedad que padece el usuario, de manera que se brinde el tratamiento adecuado.

Este Despacho **EXHORTARÁ** a la Clínica Palermo y EPS Sura para que en adelante garanticen los servicios médicos que requiera la señora Lizbeth Martínez de Aponte a tiempo y en las condiciones que defina el médico tratante, a fin de garantizar la efectividad de los procedimientos médicos.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

¹ Sentencia T-092 de 2018



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

efd29965e404f349deba9651781b08ed3e60b4a42427085f9ba72380ffb46b83

Documento generado en 07/04/2022 11:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>